



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL

OBJETO:

**ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPECTO DE
LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN EN
MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN RUTAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES**

SEPTIEMBRE 2022



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. TAREAS REALIZADAS.....	4
5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
6. CONCLUSIÓN.....	9
ANEXO I.....	11
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	11
ANEXO II.....	13
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	13
ANEXO III.....	16
RESULTADOS OBTENIDOS.....	16
ANEXO IV.....	24
EQUIPO DE TRABAJO.....	24



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

1. OBJETO

La auditoría se centrará en analizar el procedimiento y cumplimiento normativo respecto de la realización de los operativos de control y prevención en materia de Seguridad Vial en rutas nacionales y/o provinciales.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de agosto y septiembre del corriente año y el periodo bajo análisis comprende el Ejercicio 2021.

3. ANTECEDENTES

La Ley N°26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece en su Artículo 4º *“coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional”, “elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un programa anual de control efectivo del tránsito para el eficaz cumplimiento de la presente ley, encontrándose facultada a consultar, requerir la asistencia, colaboración y opinión de organismos relacionados con la materia. El mismo deberá ser informado anualmente al Honorable Congreso de la Nación, tanto de su contenido como de los resultados obtenidos en su ejecución”.*

Por su parte, el Decreto N°1787/2008, en su Anexo II asigna a la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la responsabilidad de elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito y los planes especiales, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia en el tránsito. Asimismo, la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial, dependiente de la Dirección antes mencionada, tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia.



4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

- 4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.
- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2022-79259925-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.

5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N°1:

El Área no cuenta con una programación de las acciones operativas relacionadas al control y fiscalización vial. (Ver Anexo III- Punto A.-PROGRAMACIÓN DE OPERATIVOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“En forma embebida le hacemos llegar los ANEXO I y ANEXO III con sus cantidades presupuestadas y reales. Ambos ANEXOS representan el formato que define la Disposición N° 83/2021 para presentar las cantidades presupuestadas y reales de un periodo determinado. Pese a lo antes dicho, se toma en cuenta la observación para futuras presentaciones de la programación del PROGRAMA ANUAL DEL CONTROL EFECTIVO DEL TRANSITO”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:



Se recomienda impulsar las acciones necesarias para realizar la planificación de los operativos, conforme surge del Anexo de la DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR en el Punto PLANIFICACIÓN DE LOS OPERATIVOS, y cumplir así con la normativa vigente.

OBSERVACIÓN N°2:

No fue puesto a disposición el marco normativo con las autoridades de constatación con los cuales se coordinan los operativos de prevención y control en materia de Seguridad Vial. (Ver Anexo III- Punto A.-PROGRAMACIÓN DE OPERATIVOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Al respecto se hace saber que se han suscripto convenios con Gendarmería Nacional Argentina, los que fueron tramitados por expediente EX-2020-39275636-APN-DGA#ANSV (Convenio Marco) y EX-2020-39281274-APN-DGA#ANSV (Convenio Específico).

Asimismo, se informa que se han suscripto durante el 2021, los siguientes convenios:

- *Convenio de Cooperación, asistencia técnica y coordinación entre la agencia nacional de seguridad vial del Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Fé - DI-2020-88314279-APNANSV#MTR.*
- *Convenio marco de cooperación interjurisdiccional entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la provincia de Córdoba sobre diseño y ejecución de políticas públicas en materia de seguridad vial. - DI-2020-532-APNANSV#MTR.*
- *Convenio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Ministerio de Transporte) y la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la fiscalización juzgamiento y procesamiento de infracciones realizadas en el marco de acciones de prevención, control y fiscalización de seguridad vial. DI-2022-11-APNANSV#MTR.*
- *Convenio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Ministerio de Transporte) y la provincia de Neuquén, para el juzgamiento y procesamiento de infracciones realizadas en el marco de acciones de prevención, control y fiscalización de seguridad vial - DI-2021-430-APNANSV#MTR.*
- *Convenio específico de cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de las Flores, provincia de Buenos Aires para la implementación de operativos de fiscalización vial - DI-2021-824-APNANSV#MTR.*



Por otro lado, hemos informado a la UAI mediante memo de este año ME-2022-74050799-APN-DNCI#ANSV que se encuentra en proceso de tramitación un convenio con CNRT: “entra la ANSV y la CNRT para desarrollo de actividades en forma conjunta y coordinada, tendientes a propiciar e implementar acciones y medidas estratégicas en pos de la Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad vial, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Leyes N° 26.363 y N° 24.449 y el Decreto N° 1388/96 y sus modificatorios.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

En Implementación.

COMENTARIO DE LA UAI:

En la medida en que se vaya avanzando en la suscripción de convenios con todas las autoridades de constatación con las que realizan operativos (Policía Provincial, Policía Municipal, Fuerzas de tránsito, etc.) y sean puestos a disposición de esta Unidad de Auditoría Interna, se regularizará la observación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda proceder con continuidad y celeridad a las acciones tendientes a elaborar y aprobar mediante acto administrativo, el marco normativo que avale el trabajo en conjunto y la coordinación de los operativos de prevención y control en materia de Seguridad Vial con las autoridades de constatación, dado que la Agencia Nacional de Seguridad Vial aporta recursos materiales y humanos para el desarrollo de los mismos.

OBSERVACIÓN N°3:

Existen diferencias entre las Bases Operativas informadas por el Área y las que se encuentran en el listado de bases detalladas en el Anexo de la Disposición N°83/2021. (Ver Anexo III- Punto B.- SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Los cuadros ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III que están en la Disposición N° 83/2021, expresan como debe ser presentada la planificación al inicio de un periodo y el resultado obtenido finalizado dicho periodo.



Es por ello que se entiende que en la disposición mencionada no dice que haya que actualizar el ANEXO II cada vez que se modifica la cantidad de Bases Operativas y cantidad de Unidades de Enlace.

Pese a lo antes dicho, se toma en cuenta la observación para futuras presentaciones de la programación del PROGRAMA ANUAL DEL CONTROL EFECTIVO DEL TRANSITO”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a fin de mantener actualizado el Anexo II de la Disposición N°83/2021, con el objeto de que la programación de los operativos estimados por el Área, refleje la totalidad de los recursos con los que se dispone.

OBSERVACIÓN N°4:

Solo el 53,65% de la totalidad de las Bases Operativas y Unidades de Enlace informadas por el Área, cuenta con contratos de comodato o permiso de uso para su correspondiente funcionamiento. (Ver Anexo III- Punto B.- SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“La información que se cuenta actualmente fue brindada oportunamente y es la que se encuentra en Anexo III- Punto B.- SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE del presente informe.

Asimismo, se continuará con la regularización del marco normativo del resto de las bases y unidades de enlace”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda continuar con las acciones tendientes a fin de gestionar los Permisos de Uso y/o Contrato de Comodato y renovar aquellos que se encuentren vencidos en pos de contar con el instrumento contractual que habilite el correcto funcionamiento de las Bases Operativas y Unidades de Enlace.



OBSERVACIÓN N°5:

Se detectó un desvío en la ejecución de los vehículos controlados. (Ver Anexo III- Punto C.- EJECUCIÓN DE OPERATIVOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“En lo referente a la cantidad de vehículos controlados no se ha logrado alcanzar la cantidad planificada debido a que hasta el 3er trimestre de año 2021 se mantenían las restricciones de circulación producto a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se tendrá en cuenta esta observación para la siguiente programación de metas físicas”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las medidas necesarias con el fin de reflejar, con la mayor aproximación posible, un adecuado cálculo de la programación de las metas, como así también se reitera la necesidad e importancia de la realización de reprogramaciones, conforme el grado de avance y la ejecución trimestral de las mismas; a fin de realizar una adecuada utilización de los recursos.

OBSERVACIÓN N°6:

La DCCYFV no ha informado los resultados obtenidos del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito correspondientes al cuarto trimestre de 2021 a la DNCI. (Ver Anexo III- Punto D.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tendrá en cuenta esta observación para los siguientes envíos a la DNCI de los resultados reales obtenidos correspondientes al PROGRAMA ANUAL DEL CONTROL EFECTIVO DEL TRÁNSITO para el año 2021”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones necesarias con el fin de informar los resultados del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito conforme surge de la DI-2021-07251695-



APN-ANSV#MTR en el Punto MONITOREO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS y cumplir así con la normativa vigente.

OBSERVACIÓN N°7:

De la documentación suministrada por el Área, no se ha podido corroborar el cumplimiento de lo establecido en el inciso s) del artículo 4° de la Ley N°26.363, respecto de la obligación de informar anualmente al Honorable Congreso de la Nación, tanto del contenido como de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito. (Ver Anexo III- Punto D.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se informa que la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional, ha comunicado a la Dirección Ejecutiva, mediante Nota N° NO-2021-125926768-APN-DNCI#ANSV, los resultados del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito del periodo 2021, conforme la información que esa Instancia recibió mediante Nota N° ME-2021-123419312-APN-DCCYFV#ANSV de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR, Punto MONITOREO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas en referencia a la realización de los operativos de control y prevención en materia de Seguridad Vial en rutas nacionales y/o provinciales implementadas por la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial, así como su encuadre en el marco legal y, teniendo en cuenta la documentación remitida por el Área en cuestión, se constató primeramente la falta de marco normativo que avale el trabajo en conjunto y la coordinación de los operativos de prevención y control en materia de Seguridad Vial con las autoridades de constatación. En el mismo sentido, se detectó la



ausencia de respaldo documental, permisos de uso y/o contratos de comodato que acrediten y amparen el funcionamiento de todas las Bases Operativas y/o Unidades de Enlace.

Finalmente, se detectaron falencias a la hora de dar cumplimiento a algunas acciones y procedimientos establecidos por el Área.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento a la Disposición N°664/2019 – Que aprueba EL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL EFECTIVO DEL TRANSITO - y sus modificatorias, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N°26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N°1716/2008, que reglamenta la Ley N°26.363.
- Disposición ANSV N°664/2019, que aprueba el Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito.
- Disposición N°83/2021, que sustituye el Anexo de la Disposición N°664/2019.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ME-2022-79259925-APN-UAI-ANSV de fecha 02/08/2022, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
 - Programación de operativos para el ejercicio 2021 discriminado por trimestre.
 - Cantidad de operativos realizados, actas labradas, vehículos controlados y licencias retenidas discriminado por trimestre, autoridad de constatación y por tipo de operativo.
 - Autoridades de constatación a nivel nacional, provincial y/o municipal con los cuales coordinan los operativos de control y prevención en materia de Seguridad Vial y su correspondiente marco normativo.
 - Sedes y/o unidades de enlace existentes con su respectivo contrato de comodato, permiso de uso, contratos de locación u otro instrumento rubricado para el funcionamiento de las mismas.



- Documentación de elevación de los resultados obtenidos del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito a la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional (DNCI).
- Documentación de elevación de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito al Honorable Congreso de la Nación.
- Con fecha 04/08/2022 se recibió mediante ME-2022-80626499-APN-DCCYFV#ANSV la solicitud de prórroga al ME-2022-79259925-APN-UAI#ANSV.
- Mediante ME-2022-80658058-APN-UAI#ANSV de fecha 04/08/2022, se dio respuesta a la solicitud de prórroga efectuada por la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial (DCCYFV).
- Con fecha 17/08/2022 se recibió respuesta mediante ME-2022-85691096-DCCYFV-UAI#ANSV.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1.787/2008:



ACCIONES:

1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURIDICCIONAL:

ACCIONES:



1. Coordinar el trabajo de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo;
2. Representar a la Agencia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial;
3. Coordinar con los organismos de seguridad vial nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas y acciones de la Agencia;
4. Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito y los planes especiales, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia en el tránsito;
5. Implementar el Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial;
6. Entender en la colocación de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como en el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación, en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional;
7. Coordinar con las autoridades locales competentes, la puesta en funcionamiento de un sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos que integren el parque automotor;
8. Coordinar el Sistema de Control de Tránsito en Estaciones de Peaje;
9. Recopilar, analizar y actualizar la normativa vigente sobre seguridad vial.

1.2. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL:

ACCIONES:

1. Autorizar la colocación en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación;
- 2. Ejecutar el Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia;**
3. Implementar con las autoridades locales competentes la puesta en funcionamiento de la revisión técnica obligatoria para todos los vehículos;
4. Fiscalizar con la autoridad de aplicación de las concesiones viales todo lo relativo a la seguridad vial;



5. Auditar todo lo relativo a los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional;
6. Participar, en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial, en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional;
7. Participar, en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y con los organismos nacionales con competencia en la materia, en la formulación de un sistema de control de jornada y descanso laboral por parte de los conductores de vehículos de transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) PROGRAMACIÓN DE OPERATIVOS

Según establece el Anexo DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR en el Punto PLANIFICACIÓN DE LOS OPERATIVOS, “la DCCYFV, juntamente con la DNCI, tendrá la tarea de elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito y los planes especiales, el que contendrá todas aquellas acciones operativas relacionadas al control y fiscalización vial que sean dispuestas o solicitadas en rutas Nacionales”. En referencia a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2022-79259925-APN-UAI#ANSV la programación de operativos para el ejercicio 2021. En respuesta, el Área ha informado que, “La cantidad de Operativos Programados para el ejercicio 2021 es la siguiente:

EJERCICIO	LEYENDA	PROGRAMACIÓN ANUAL VIGENTE	Programación Trimestre 1	Programación Trimestre 2	Programación Trimestre 3	Programación Trimestre 4
2021	Operativo	22.410,00	7.872,00	5.305,00	5.557,00	3.676,00
2021	Vehículo Controlado	2.363.015,00	1.100.652,00	502.163,00	315.107,00	445.093,00

Esta Unidad de Auditoría Interna, ha analizado la información suministrada por el Área. Del análisis efectuada se detectó que:

- La información remitida por el Área no se corresponde con la programación de Operativos, según establece el Anexo DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR, la cual debería contener:
 - ✓ “Definición de metas cuantitativas. En forma específica se definirán la cantidad y los tipos de operativos a realizarse en un determinado periodo de tiempo, ya sea mensual, trimestral o anual.
 - ✓ Previsión de las zonas geográficas (regiones y provincias).



- ✓ *Estimación de las acciones en conjunto que se realicen con las diferentes instituciones y jurisdicciones con las que se prevé trabajar para alcanzar dichas metas.”*

Asimismo, el mencionado Anexo Disposición establece que, *“la ANSV realizará sus propios operativos por sí misma o en forma conjunta con otros organismos relacionados”*. Con relación a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado las autoridades de constatación a nivel nacional, provincial y/o municipal con las cuales coordinan los operativos de control y prevención en materia de seguridad vial, con su correspondiente marco normativo. En base a ello, el Área ha manifestado mediante ME-2022-85691096-APN-DCCYFV#ANSV que, *“Las Autoridades de Constatación Nacionales, Provinciales y Municipales con las cuales se trabaja conforme las competencias asignadas por norma a cada uno de los Organismos, son las siguientes:*

AUTORIDADES DE CONSTATAION

Operativos propios de la A.N.S.V

Operativos realizados con C.N.R.T

Operativos realizados con Gendarmería Nacional

Operativos realizados con policías provinciales

Operativos realizados con fuerzas de tránsito y policías municipales

Operativos realizados con otras fuerzas (diferentes a las anteriores)”.

En referencia al marco normativo correspondiente a las autoridades de constatación con las cuales se coordinan los operativos de control y prevención en materia de Seguridad Vial, el Área no ha remitido dicha documentación.

B) SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE

Según establece el Anexo DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR en el Punto RECURSOS, *“la ANSV cuenta con Bases Operativas distribuidas dentro del territorio nacional para la realización de las tareas de control y fiscalización del tránsito en las diferentes regiones geográficas del país. Cada una de estas bases funciona como centro operativo de control y*



fiscalización de la ANSV en cada zona o región, las cuales disponen de recursos materiales y humanos”. En referencia a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado las sedes y/o unidades de enlace existentes y los contratos de comodato, permiso de uso, contratos de locación u otro instrumento rubricado para el funcionamiento de las mismas. En este sentido, el Área informó que, “Las Bases Operativas y las Unidades de Enlace existentes, las cuales tienen instrumento rubricado para su funcionamiento y las que no, se las hacemos llegar en forma embebida”.

A continuación, se expone el listado de Bases Operativas y Unidades de Enlace informadas por el Área mediante ME-2022-85691096-APN-DCCYFV#ANSV:

Base Operativa		Provincia	Dirección	Disposición	Expediente
1	Hudson	Bs. As.	AU LP-BS AS KM 32 (RAMAL GUTIERREZ)	Convenio 11/2009	
2	Monasterio	Bs. As.	RP 2 KM 144	DI-2022-202-APN-ANSV#MTR	EX-2022-17127197- -APN-DC#ANSV
3	Ushuaia	Tierra del fuego	MAIPU N 660	DI-2021-310-APN-ANSV#MTR	EX-2020-48350832-APN-DGA#ANSV
4	GÜEMES	Salta	RN 34 KM 1136	DI-2019-191-APN-ANSV#MTR	EX-2018-04520632-APN-DGA#ANSV
5	Mar del Plata	Bs. As.	AV. SAN JUAN N 1473 (TERMINAL DE OMNIBUS)	186/10	003545/2010
6	Barranqueras	Chaco	RN 16 KM 5,500		
7	Las Flores	Bs. As.	RN 3 KM 187	DI-2021-928-APN-ANSV#MTR	EX-2021-107007433-APN-DGA#ANSV
8	Bahía Blanca	Bs. As.	LUIS M. DRAGO N 1900 (TERMINAL DE OMNIBUS)	187/11	6082/2011
9	Rosario	Santa Fe	BULEVAR 27 DE FEBRERO 599	DI-2020-509-APN-ANSV#MTR	EX-2020-42034489-APN-DGA#ANSV
10	Corrientes	Corrientes	AV. 3 DE ABRIL N 50		
11	Cipolletti	Rio Negro	RN 22 KM 1216	DI-2019-165-APN-ANSV#MTR	EX-2018-50357949- -APN-DGA#ANSV
12	Santo Tome	Corrientes	RN 121 KM 5,500	S/N	EX-2021-91131209- -APN-DGA#ANSV



13	San Vicente	Santa Fe	RN 34 KM 159	DI-2021-744-APN-ANSV#MTR	EX-2020-55906024-APN-DGA#ANSV
14	Lujan	Bs. As.	RN 7 KM 66 (COLECTORA DESCENDENTE)	DI-2021-630-APN-ANSV#MTR	EX-2021-01148703-APN-DGA#ANSV
15	Mendoza	Mendoza	Alberdi S/N entre Reconquista (TERMINAL DE OMNIBUS)	DI-2021-375-APN-ANSV#MTR	EX-2021-36157713-APN-DGA#ANSV
16	Mercedes	Bs. As.	Av. de los inmigrantes, entre calle 7 y calle 9	DI-2021-367-APN-ANSV#MTR	EX-2021-32315090- -APN-DGA#ANSV
17	Villa la Angostura	Neuquén	Calle Alerces - Los Lagos	S/N	EX-2021-107182088-APN-DGA#ANSV
18	Tunuyan	Mendoza	TUNUYAN, Mendoza, calle Godoy Cruz NRO 79, CP 5560.	DI-2021-514-APN-ANSV#MTR	EX-2021-43546127-APN-DGA#ANSV
19	TecnoPolis	Bs. As.	Av. Gral. Paz y, B1603	DI-2021-738-APN-ANSV#MTR	EX-2021-87892897-APN-DGA#ANSV
20	Santa Rosa	Mendoza	RN 7 KM 960. Santa Rosa, Mendoza	DI-2021-475-APN-ANSV#MTR	EX-2021-36448627-APN-DGA#ANSV
21	Trelew	Chubut	R. N. Nº 3, KM 1.448, TRELEW, CHUBUT	DI-2021-922-APN-ANSV#MTR	EX-2021-79088429-APN-DGA#ANSV
22	Justo Daract	San Luis	R. N. Nº 7, KM 659, ISLA ("CANTERO CENTRAL"), JUSTO DARACT, SAN PEDRO.	DI-2022-184-APN-ANSV#MTR	EX-2021-46739491-APN-DGA#ANSV
23	Caucete	San Juan	Terminal de Ómnibus de Caucete - Local 01/02 - RP270 Km 2 - Caucete - San Juan - CA5442E -	DI-2021-672-APN-ANSV#MTR	EX-2021-56502871-APN-DGA#ANSV
24	Ricchieri	Bs. As.	Peaje autopista Ricchieri Km 15,8 - sentido ascendente - Villa Madero	DI-2022-253-APN-ANSV#MTR	EX-2021-110787156-APN-DGA#ANSV
25	San Pedro	Buenos Aires	R. N. Nº 9, KM 162, ASCENDENTE, SAN PEDRO, BS AS.		



26	Laboulaye	Córdoba	Bergallo e Intendente Fenoglio - Laboulaye - Cordoba	DI-2021-891-APN-ANSV#MTR	EX-2021-106664643-APN-DCA#ANSV
----	-----------	---------	--	--------------------------	--------------------------------

Unidad Enlace		Provincia	Dirección	Disposición	Expediente
1	Tolhuin	Tierra del fuego	RN 3 KM 2949		
2	Roque Pérez	Buenos Aires.	RN 205 KM 134,500	DI-2020-325-APN-ANSV#MTR	EX-2020-43015597-APN-DGA#ANSV
3	R. Saenz Peña	Chaco	RN16 KM173 (D) PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA.		
4	San Ignacio	Misiones	RN12 KM 1398 (D). SAN IGNACIO, MISIONES.	S/N	EX-2021-124463993-APN-DGA#ANSV
5	General Lagos	Santa Fe	OFICINA PEAJE - GENERAL LAGOS - RN9 - KM 272		
6	Panamericana	Buenos Aires.	CONTENEDOR - PANAMERICANA KM 34,5 - RAMAL CAMPANA - RICARDO ROJAS - TIGRE		
7	Metan	Salta	RN9 KM 1452 (D) METAN, SALTA.		
8	Potreriillos	Mendoza	RN 7 KM1095 (A) POTRERILLO, MENDOZA.		
9	Lima	Bs. As. Zarate	OFICINA PEAJE - KM 94,400 - RN 9 - SENTIDO DESCENDENTE - LIMA - ZARATE		
10	El dorado	Bs. As.	RN226 KM31,7 PEAJE EL DORADO.		
11	Las Grutas	Rio Negro	RN3 KM1152 (D) LAS GRUTAS, RIO NEGRO.		
12	Muelle de Piedra	Neuquen	RN 40 KM2105 MUELLE DE PIEDRA, V _a LA ANGOSTURA		



13	Puerto Iguazú	Misiones	RN12 KM 1529 (A) Y RN 101 - PUERTO IGUAZU, MISIONES.		
14	Carcaraña	Santa Fe	OFICINA PEAJE - CARCARAÑA - RN9 - KM 341		
15	Venado Tuerto	Santa Fe	OFICINA PEAJE - VENADO TUERTO - RN8 - KM 381		

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información suministrada por el Área. De dicho análisis se detectó que:

- Las Bases Operativas ubicadas en Barranqueras - Chaco; Santo Tome - Corrientes; Provincia de Corrientes; Villa la Angostura - Neuquén y San Pedro - Buenos Aires no cuentan con Contrato de Comodato o Permiso de Uso para su correspondiente funcionamiento.
- Las Unidades de Enlace Ubicadas en Tolhuin, -Tierra del Fuego; Roque Sáenz Peña - Chaco; General Lagos, Carcaraña y Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe; Panamericana, Lima y el Dorado en la Provincia de Buenos Aires; Metan - Salta; Potrerillos - Mendoza; Las Grutas - Rio Negro; Muelle de Piedra - Neuquén y Puerto Iguazú - Misiones; no cuentan con Contrato de Comodato o Permiso de Uso para su correspondiente funcionamiento.
- Las Bases Operativas de Mendoza, Mercedes - Buenos Aires, Villa la Angostura – Neuquén, Tunuyán – Mendoza, Tecnópolis – Buenos Aires, Santa Rosa – Mendoza, Trelew – Chubut, Justo Daract – San Luis, Caucete – San Juan, Ricchieri – Buenos Aires, San Pedro – Buenos Aires y Laboulaye – Córdoba, no se encuentran detalladas en el ANEXO II de la DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR para la realización de las tareas de control y fiscalización del tránsito.

C) EJECUCIÓN DE OPERATIVOS



Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a la programación de operativos, como así también la cantidad de operativos realizados y la cantidad de vehículos controlados, discriminado por autoridad de constatación.

En este sentido, mediante ME-2022-85691096-APN-DCCYFV#ANSV, el Área ha remitido la información correspondiente.

A continuación, se expone una síntesis de la información suministrada:

DESCRIPCION	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	% DE DESVIO
OPERATIVOS REALIZADOS	22.410,00	25.356,00	13%
A.N.S.V.		10.542,00	
C.N.R.T.		25,00	
Gendarmería Nacional		483,00	
Policías Provinciales		14.143,00	
Tránsito y Policías Municipales		19,00	
otras fuerzas (Municipio de Malvinas Argentinas)		79,00	
otras fuerzas (Municipio Moreno)		65,00	
VEHICULOS CONTROLADOS	2.363.015,00	1.183.729,00	-50%
A.N.S.V.		95.181,00	
C.N.R.T.		4.053,00	
Gendarmería Nacional		185.708,00	
Policías Provinciales		693.737,00	
Tránsito y Policías Municipales.		193.615,00	
otras fuerzas (Municipio de Malvinas Argentinas)		6.289,00	
otras fuerzas (Municipio Moreno)		5.146,00	

Del análisis de la documentación obtenida, se detectó lo siguiente:

- Se visualizó una sobre ejecución respecto a la cantidad de operativos ejecutados.



- Se visualizó un desvío significativo en la ejecución de vehículos controlados.

D) COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Según establece el Anexo de la DI-2021-07251695-APN-ANSV#MTR en el Punto MONITOREO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, *“al finalizar la vigencia del presente Programa, la DCCyFV elevará a la DNCI, por nota formal, un informe donde se plasmarán los resultados anuales obtenidos, debiendo contener la información relativa a los indicadores del Anexo I “Tabla de Indicadores.*

La DNCI evaluará su cumplimiento y los elevará por nota formal a la Dirección Ejecutiva de la ANSV, para su conocimiento.

Una vez que la Dirección Ejecutiva haya tomado conocimiento de los resultados obtenidos en la ejecución del presente Programa, remitirá un informe al Honorable Congreso de la Nación”.

Teniendo en consideración lo descripto con anterioridad, la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial informó mediante ME-2022-85691096-APN-DCCYFV#ANSV que, *“La Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial, mediante ME-2021-123419312-APN-DCCYFV#ANSV, ha elevado la programación anual del año 2021 y los resultados reales obtenidos.*

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información remitida por el Área. Del análisis efectuado se detectó que:

- La DCCYFV no ha informado los resultados obtenidos del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito correspondiente al cuarto trimestre de 2021.
- No se ha constatado la remisión del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito al Honorable Congreso de la Nación.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°11/2022

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará

Lic. Anabel Vanina Peralta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoría N°11/2022 - Control y Fiscalización Vial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.